



# Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 228 Jueves, 28 de noviembre de 2019. Este número consta de suplemento Página 1

## S U M A R I O

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA	
Notificación de resolución, recurso de suplicación 1199/18 .....	3

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚMERO 2 DE FUENGIROLA	
Notificación de sentencia, procedimiento 1113/18.....	5
JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚMERO 4 DE TORREMOLINOS	
Notificación de sentencia 314/18 .....	6

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE VÉLEZ-MÁLAGA	
Notificación de sentencia 8/19 .....	8

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÁLAGA	
Citación, procedimiento 654/19 .....	9
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MÁLAGA	
Notificación de resolución, ejecución 60/19.....	10
Citación, procedimiento 338/19 .....	11
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MÁLAGA	
Citación, procedimiento 372/19 .....	12
Citación, procedimiento 388/19 .....	13
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MÁLAGA	
Citación, procedimiento 730/19 .....	14
Citación, procedimiento 763/19 .....	15
Citación, procedimiento 930/19 .....	16
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MÁLAGA	
Citación, procedimiento 939/19 .....	17
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MÁLAGA	
Citación, procedimiento 1027/18 .....	18
Citación, procedimiento 667/17 .....	19
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MÁLAGA	
Citación, procedimiento 929/18 .....	20
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MÁLAGA	
Notificación de resolución, ejecución 108/19 .....	21
Notificación de resolución, ejecución 73/19.....	23





<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MÁLAGA</b>	
Citación, procedimiento 178.1/18.....	25
Notificación de resolución, ejecución 123/19.....	27
Notificación de resolución, ejecución 80/19.....	30
Citación, procedimiento 869/19.....	32

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

<b>AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA</b>	
Delegación de funciones de la Alcaldía en el primer Teniente de Alcaldesa .....	33
<b>AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO</b>	
Aprobación definitiva del proyecto de actuación para almacenamiento de biomasa, polígono 12, parcelas 5 y 6 .....	34
<b>AYUNTAMIENTO DE NERJA</b>	
Delegación de funciones de la Alcaldía en el primer Teniente de Alcalde .....	35

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA  
Sala de lo Social. Málaga

Negociado: RL.

Recursos de suplicación: 1199/2018.

Número autos: Juzgado de lo Social número dos de Málaga.

Procedimiento ordinario: 1060/2016.

Recurrente: Isabel Segura Ortega.

Abogado: Juan Ignacio Gutiérrez Castillo.

Recurridos: Administración concursal de Comunicación Accesible Consultores, Miguel Ángel Conde Prados; Administración de Recursos Andaluces, Sociedad Limitada; Comunicación Accesible Consultores, Sociedad Limitada; Seprotec Traducción e Interpretación, Sociedad Limitada; Agencia Pública Andaluza de Educación, Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y Aires Creativos, Sociedad Limitada.

Abogados: Juan Nicolás Silva Rodríguez, Carlos Vicente Campos Tarancon y José Javier Cabello Burgos.

### **Edicto**

Doña María del Carmen Ortega Ugena, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

Certifica: Que en el recurso de suplicación número 1199/18, instando por Isabel Segura Ortega contra administración concursal de Comunicación Accesible Consultores, don Miguel Ángel Conde Prados, Administración de Recursos Andaluces, Sociedad Limitada; Comunicación Accesible Consultores, Sociedad Limitada; Seprotec Traducción e Interpretación, Sociedad Limitada; Agencia Pública Andaluza de Educación, Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y Aires Creativos, Sociedad Limitada, se ha preparado recurso de casación para la unificación de la doctrina por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía procediéndose al emplazamiento de las partes con el tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia doña María del Carmen Ortega Ugena.

En Málaga, a 30 de octubre de 2019.

Presentado escrito por el letrado de la Junta de Andalucía formalizando recurso de casación para la unificación de la doctrina en tiempo y forma, acuerdo:

- Unir el escrito presentado a la pieza separada de tramitación del recurso, uniendo copia del mismo al presente rollo de suplicación.
- Tener por interpuesto recurso de casación para la unificación de la doctrina.
- Emplazar a las demás partes para su personación por escrito por medio de letrado ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de diez días, debiendo designar un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a efectos de notificaciones así como acreditar la representación de la parte en caso de no constar previamente en las actuaciones.
- No habiéndose aportado por la parte recurrente la/s sentencia/s de contraste señalada/s en su escrito de preparación del recurso de casación para unificación de doctrina, reclámese de oficio a la sala/s correspondiente/s y recibidas que sean, elévense las actuaciones.



Se hace saber a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Lo ordeno y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia de la Sala.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a Administración de Recursos Andaluces, Sociedad Limitada; Aires Creativos, Sociedad Limitada; y administración concursal de Comunicación Accesible Consultores, don Miguel Ángel Conde Prados, expido y firmo el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Málaga, a 31 de octubre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia de la Sala, María del Carmen Ortega Ugena.

**8045/2019**



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA  
NÚM. 2 DE FUENGIROLA (ANTIGUO MIXTO NÚM. 3)

Procedimiento: Juicio verbal (250.2) 1113/2018.  
Negociado: 03.  
Sobre resolución contractual.  
De Transportes Blindados, Sociedad Anónima.  
Letrada: Francisca Fernández Córdero.  
Contra William Cyril Curtin.

### Edicto

En el presente procedimiento juicio verbal (250.2) 1113/2018, seguido a instancia de Transportes Blindados, Sociedad Anónima, frente a William Cyril Curtin, se ha acordado publicar el presente edicto en boletín oficial a fin de poner en conocimiento del demandado que se ha dictado sentencia en fecha 6 de noviembre de 2019, frente a la que no cabe recurso.

Si el interesado desea tener conocimiento del contenido de la resolución, deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Fuengirola.

En Fuengirola, a 7 de noviembre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, María de la Cruz Matilla Ortega.

**8044/2019**



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA  
NÚM. 4 DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NÚM. 8)

Procedimiento: Juicio verbal (250.2) 333/2016.  
Negociado: CH.  
Sobre arrendamientos urbanos.  
De doña Tamara Vallejo González.  
Procurador: Don Alejandro Ignacio Salvador Torres.  
Contra doña Paola Cristina Cárdenas Cruz.

### Edicto

En el presente procedimiento juicio verbal (250.2) 333/2016, seguido a instancia de doña Tamara Vallejo González frente a doña Paola Cristina Cárdenas Cruz, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 314/2018.

En Torremolinos, a 17 de diciembre de 2018.

Han sido vistos por don Antonio María Contreras Baeza, Juez de adscripción territorial de Andalucía, adscrito al Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Torremolinos, los autos de reclamación de rentas seguido en este Juzgado con el número 333/2016, a instancias del procurador don Alejandro Ignacio Salvador Torres, en nombre y representación de doña Tamara Vallejo González, con la asistencia letrada de don Héctor Taillefer de Haya, frente a doña Paola Cristina Cárdenas Cruz, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Se estima íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Alejandro Ignacio Salvador Torres, en nombre y representación de doña Tamara Vallejo González, frente a doña Paola Cristina Cárdenas Cruz, con los siguientes pronunciamientos:

1. Se condena a doña Paola Cristina Cárdenas Cruz a pagar a doña Tamara Vallejo González la cantidad adeudada de 4.200 euros, por las mensualidades de los meses de diciembre de 2015 a mayo de 2016, ambos inclusive, más los intereses en la forma indicada en el fundamento de derecho tercero.

2. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días a contar desde la notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado-Juez que la dictó, estando el mismo celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, la Letrada de la Administración de Justicia doy fe, en Torremolinos, a 17 de diciembre de 2018.

Y encontrándose dicha demandada, doña Paola Cristina Cárdenas Cruz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a la misma.

En Torremolinos, a 18 de septiembre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, María Eugenia Quesada Sanz.

7229/2019

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚM. 5 DE VÉLEZ-MÁLAGA (UPAD NÚM. 5)

Procedimiento: Procedimiento ordinario 607/2016.

Negociado: M.

Procedimiento de origen: Obligaciones : Otras cuestiones.

De doña Gabriela Mónica Baird Parker.

Procurador: Don Agustín Moreno Küstner.

Letrado: Don Carlos Martín Rodríguez.

Contra doña Ruth Hurley.

### **Edicto**

En el presente procedimiento ordinario 607/2016, seguido a instancia de doña Gabriela Mónica Baird Parker, frente a doña Ruth Hurley, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 8/2019.

En Vélez-Málaga, a 11 de enero de 2019.

Habiendo visto en audiencia previa doña María Delia del Pino Artacho, Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de esta localidad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario número 607/16, sobre división de cosa común, seguidos a instancia de doña Gabriela Mónica Baird Parker, representada por el habilitado el procurador señor Moreno Küstner y asistida del letrado señor Martín Rodríguez, contra doña Ruth Hurley.

Fallo: Que debo estimar y estimo en parte la demanda formulada por el procurador señor Moreno Küstner, en nombre y representación de doña Gabriela Mónica Baird Parker, contra doña Ruth Hurley, declarando la extinción del condominio sobre el inmueble descrito en el fundamento de derecho quinto de esta resolución, así como su indivisibilidad y, en consecuencia, se ordena su venta en pública subasta judicial distribuyéndose el precio que en ella fuera obtenido, una vez deducidos los correspondientes gastos, conforme al derecho de cada propietario en tal comunidad, sirviendo la valoración formulada a efectos de tipo de dicha subasta de 40.000 euros y se condena a la demandada a estar y pasar por las anteriores declaraciones y al abono a la actora de la cantidad de treinta y siete mil quinientos treinta y cuatro euros con noventa céntimos (37.534,90), más los intereses legales que correspondan, que será deducida del precio que resulte a su favor en la subasta solicitada por esta parte del inmueble, desestimando el resto de pretensiones e imponiendo las costas procesales de este procedimiento a cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, debiendo citar le resolución apelada y con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código 02, de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquin-



ta de la LO 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, comunidades autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Jueza sustituta que la ha pronunciado, con mi asistencia la Letrada de la Administración de Justicia el día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicha demandada doña Ruth Hurley en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Vélez-Málaga, a 27 agosto de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Remedios Sotos Prados

**6492/2019**



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 2 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despido objetivo individual 654/2019.

Negociado: T4.

De don Franz Jonathan Vivas Guerrero.

Abogado: Don Víctor Reyes Domínguez.

Contra Limpiezas y Mantenimiento Santa Inés, Sociedad Limitada, Fogasa, Ministerio Fiscal y J.F. Técnicos de Limpiezas y Multiservicios, Sociedad Limitada.

### Edicto

Don Francisco José Martínez Gómez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 654/2019, se ha acordado citar a Limpiezas y Mantenimiento Santa Inés, Sociedad Limitada y J.F. Técnicos de Limpiezas y Multiservicios, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 22 de enero de 2020, a las 11:10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, sin número, Ciudad de la Justicia, Málaga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Limpiezas y Mantenimiento Santa Inés, Sociedad Limitada y J.F. Técnicos de Limpiezas y Multiservicios, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 15 de noviembre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco José Martínez Gómez.

**8247/2019**



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 3 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 751/2019.  
Negociado: GE.  
De don Luis Arcas Alarcón.  
Abogada: Doña Carolina Jiménez Ramírez.  
Contra Saja Star 2015, Sociedad Limitada y Fogasa.

### Edicto

Doña Cristina Campo Urbay, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 751/2019, a instancia de la parte actora, don Luis Arcas Alarcón, contra Saja Star 2015, Sociedad Limitada y Fogasa, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

– Señalar el próximo 10 de febrero de 2020, a las 10:00 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado, sito en calle Fiscal Luis Portero García, sin número, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial, a las 9:45 horas, en la tercera planta.

Y para que sirva de notificación a la demandada Saja Star 2015, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 11 de noviembre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Campo Urbay.

**8076/2019**



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 3 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 338/2019.  
Negociado: AF.  
De don Christian García Orellana.  
Abogado: Don Andrés Gálvez Jiménez.  
Contra don David Yussef y doña Adriana Rodríguez Jiménez.

### Edicto

Doña Cristina Campo Urbay, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 338/2019, se ha acordado citar a doña Adriana Rodríguez Jiménez y don David Yussef, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 9 de enero de 2020, a las 11:00 horas, para asistir a los actos de conciliación 10:45 y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, sin número, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a doña Adriana Rodríguez Jiménez y don David Yussef, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 12 de noviembre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Campo Urbay.

**8200/2019**



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 7 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 372/2019.

Negociado: A1.

De don Francisco José Jiménez López.

Abogado: Don Juan Luis Olalla Gajete.

Contra Construye Jucamab, Sociedad Limitada.

### Edicto

Don Francisco José Martínez Gómez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 372/2019, se ha acordado citar a Construye Jucamab, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 13 de enero de 2020, a las 9:05 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construye Jucamab, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 9 de octubre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco José Martínez Gómez.

7951/2019



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 7 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 388/2019.  
Negociado: A2.  
De doña Irene Soto Gálvez.  
Contra Musa Aman, Sociedad Limitada y Fogasa.

### Edicto

Don Francisco José Martínez Gómez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 388/2019, se ha acordado citar a Musa Aman, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 11 de febrero de 2020, a las 9:25 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Musa Aman, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 14 de noviembre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco José Martínez Gómez.

**8216/2019**



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 8 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 730/2019.  
Negociado: G.  
De doña Rosario Moreno González.  
Abogada: Doña María del Carmen Lozano Donate.  
Contra Estapati, Sociedad Limitada.

### Edicto

Doña María Rosario Serrano Lorca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 730/2019, se ha acordado citar a Estapati, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 25 de febrero de 2020, a las 10:20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Estapati, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 6 de noviembre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, María Rosario Serrano Lorca.

7983/2019



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 8 DE MÁLAGA

Procedimiento: Impugnación altas médicas 763/2019.

Negociado: N.

De don Sergio Camacho Martín.

Abogado: Don Andrés Gálvez Jiménez.

Contra don Juan Francisco Leal Silva, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y MC Mutual.

### Edicto

Doña María Rosario Serrano Lorca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 763/2019, se ha acordado citar a don Juan Francisco Leal Silva, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 24 de febrero de 2020, a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Juan Francisco Leal Silva, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 31 de octubre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, María Rosario Serrano Lorca.

7899/2019



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 8 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 930/2019.  
Negociado: G.  
De Antonio Jimena Rodríguez.  
Contra Wordl Aviation, Sociedad Limitada.

### Edicto

Doña María Rosario Serrano Lorca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 930/2019, se ha acordado citar a Wordl Aviation, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 28 de enero de 2020, a las 10:05 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Wordl Aviation, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 14 de noviembre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, María Rosario Serrano Lorca.

**8202/2019**



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 9 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 939/2019.

Negociado: 1.

De don Rafael Torcuato Santiago, don Jordi Carmona Cortés y don Luis Carmona Cortés.

Abogado: Don Fernando José Garvayo Aguado.

Contra Construcciones y Refromas JCB 2015, Sociedad Limitada y Atlas Proect Management, Sociedad Limitada.

### Edicto

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número nueve de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 939/2019, se ha acordado citar a Construcciones y Refromas JCB 2015, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 25 de febrero de 2020, a las 10:40 y 10:50 horas, respectivamente para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, (los juicios se celebran en la sala de vistas que esta en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Refromas JCB 2015, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 13 de noviembre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, María Dolores Fernández de Liencres Ruiz.

**8198/2019**



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 10 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1027/2018.  
Negociado: 4.  
Contra Fadi Qaddah y Echarter Flights Worldwide, Sociedad Limitada.

### Edicto

Doña María del Carmen García García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1027/2018, se ha acordado citar a Fadi Qaddah y Echarter Flights Worldwide, Sociedad Limitada, como partes demandadas, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 3 de febrero de 2020, a las 10:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Fadi Qaddah y Echarter Flights Worldwide, Sociedad Limitada, así como al administrador único Joint Operations International Trading and Contrac., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 7 de noviembre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen García García.

**8052/2019**



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 10 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Procedimiento: Procedimiento ordinario.  
Número procedimiento: 0000667/2017.  
Materia: Otros derechos laborales individuales.  
Demandante: Alexis Rodríguez Batista.  
Abogado: Alejandro Benigno Pérez Peñate.  
Demandada: Insmatel, Sociedad Limitada.  
Abogado: Carlos Santana Ahumada.  
Demandado: Fogasa.  
Demandada: Instalaciones de Telecomunicaciones Galdar.

### Edicto

#### Citación al acto de vista oral

Don Ismael Cubero Truyo, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social número diez de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos seguidos bajo el número 0000667/2017, en materia de otros derechos laborales individuales, a instancia de Alexis Rodríguez Batista contra Insmatel, Sociedad Limitada e Instalaciones de Telecomunicaciones Galdar, se ha acordado citar mediante edicto, dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 11 de febrero de 2020, a las 9:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Insmatel, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, asimismo se les hace saber que el letrado que hasta este momento ostentaba la representación de cada uno de ellos, ha renunciado; por si lo creen conveniente, deberán designar otro; expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de octubre de 2019.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

8244/2019



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 11 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 929/2018.

Negociado: VB.

De don David Palomeque Rodríguez, don Alberto González Cortés, don Francisco Javier Pachano Palomo, don Jesús Gallardo Lavela, don Marcos Ruiz Cejuela y don Rafael Joaquín Martín Moncada.

Contra Global Industrial JYP, Sociedad Limitada y don Javier Escobar Rueda.

### Edicto

Don Luis Villalobos Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 929/2018, se ha acordado citar a Global Industrial JYP, Sociedad Limitada, y don Javier Escobar Rueda, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 21 de enero de 2020, a las 10:50 horas, conciliación a las 10:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de interrogatorio de parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Global Industrial JYP, Sociedad Limitada, y don Javier Escobar Rueda, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 29 de octubre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Luis Villalobos Sánchez.

7905/2019

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 12 DE MÁLAGA

Ejecución número: 108/2019.  
Negociado: BC.  
De Salha Lemkouaf Moustafil.  
Contra Dpicoteo, SLU.

### **Edicto**

Don César Carlos García Arnaiz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número doce de Málaga,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 108/2019, dimanante de autos número 481/18, en materia de ejecución de títulos judiciales, a instancias de Salha Lemkouaf Moustafil contra Dpicoteo, SLU, habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Decreto. Letrado de la Administración de Justicia don César Carlos García Arnaiz.  
En Málaga, a 31 de octubre de 2019.

### **Antecedentes de hecho**

Primero. Salha Lemkouaf Moustafil ha presentado demanda de ejecución frente a Dpicoteo, SLU.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 30 de septiembre de 2019 por un total de 16.836,03 euros en concepto de principal más el 10 % del principal presupuestado para intereses legales y costas del procedimiento.

Tercero. La ejecutada ha sido declarado en situación de insolvencia provisional por el Juzgado de lo Social número treces de Málaga, en ejecución número 28/19.

Cuarto. Ha transcurrido el plazo concedido a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial sin que se hayan designado nuevos bienes o derechos del deudor susceptibles de embargo.

### **Parte dispositiva**

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Dpicoteo, SLU, en situación de insolvencia total por importe de 16.836,03 euros en concepto de principal más el 10 % del principal presupuestado para intereses legales y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Remítase edicto para su publicación en el *Boletín Oficial del Registro Mercantil*. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Conforme a lo establecido en la LRJS.

Y para que sirva de notificación en forma a Dpicoteo, SLU, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones



le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a 4 de noviembre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, César Carlos García Arnaiz.

**8043/2019**

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 12 DE MÁLAGA

Procedimiento: 563/18.  
Ejecución número 73/2019.  
Negociado: MZ.  
De don Rubén García Martín.  
Contra Global Protection and Security Group, Sociedad Limitada y Fogasa.

### **Edicto**

Don César Carlos García Arnaiz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número doce de Málaga,

Doy fe y testimonio: Que, en este Juzgado se sigue ejecución número 73/2019, dimanante de autos número 563/18, en materia de ejecución de títulos judiciales, a instancias de don Rubén García Martín contra Global Protection and Security Group, Sociedad Limitada y Fogasa, habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Decreto. Letrado de la Administración de Justicia don César Carlos García Arnaiz.  
En Málaga, a 29 de octubre de 2019.

### **Antecedentes de hecho**

Primero. Don Rubén García Martín, ha presentado demanda de ejecución frente a Global Protection and Security Group, Sociedad Limitada.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 4 de julio de 2019, dictándose posteriormente auto de extinción de la relación laboral en fecha 14 de octubre de 2019, por un total de 34.326,48 euros en concepto de principal más el 10 % del principal presupuestado para intereses legales y costas del procedimiento.

Tercero. La ejecutada ha sido declarada en situación de insolvencia provisional por el Juzgado de lo Social número dos de Málaga, en ejecución número 38/19.

Cuarto. Ha transcurrido el plazo concedido a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial sin que se hayan designado nuevos bienes o derechos de la deudora susceptibles de embargo.

### **Parte dispositiva**

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Global Protection and Security Group, Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe total de 34.326,48 euros en concepto de principal, más el 10 % del principal presupuestado para intereses legales y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Remítase edicto para su publicación en el *Boletín Oficial del Registro Mercantil*. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Conforme a lo establecido en la LRJS.

El Letrado de la Administración de Justicia.



Y para que sirva de notificación en forma a Global Protection and Security Group, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a 29 de octubre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, César Carlos García Arnaiz.

**8050/2019**

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 13 DE MÁLAGA

Tercería de dominio número 178.1/2018.

Negociado: 4.

Ejecutante: Don Diego Guerrero Bernal.

Abogada: Doña María Fermina Ahumada Etchepareborda.

Ejecutada: Construcciones y Promociones Caramorro, Sociedad Limitada.

Terceristas: Don Federico Aguilera Guoilloux y doña Rosa Bonilla Cantón.

### **Edicto**

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número trece de Málaga,

Hace saber: Que en la tercería de dominio número 178.1/2018, seguida en este Juzgado a instancia de Federico Aguilera Guoilloux y doña Rosa Bonilla Cantón frente a Diego Guerrero Bernal y Construcciones y Promociones Caramorro, Sociedad Limitada, se ha dictado decreto, de fecha 25 de octubre de 2019, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### **Parte dispositiva**

Acuerdo: Admitir la demanda de tercería de dominio planteada por don Federico Aguilera Guoilloux y doña Rosa Bonilla Cantón respecto de la finca de Benalmádena dos sección/número 2/47461, tomo 1524, libro 954, folio 45, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Benalmádena.

La suspensión de la ejecución número 178/2018 respecto de la finca de Benalmádena 2 sección/número 2/47461, tomo 1524, libro 954, folio 45, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Benalmádena, hasta la resolución del incidente planteado.

Dese traslado a la ejecutante, a la ejecutada y al Fogasa, de fotocopia del escrito de demanda de tercería de dominio y de la escritura de compraventa, de fecha 16 de febrero de 2018, que mediante fotocopia se acompaña a la misma, convocándoles a todos ellos así como a los terceristas, a la comparecencia prevista en el artículo 238, en relación con el 260 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, para cuya celebración se señala el próximo día 13 de enero de 2020, a las 9:55 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, citándoles para dicho acto mediante la notificación de esta resolución, con la prevención de que a la misma deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará su suspensión.

Incorpórese la presente resolución a la ejecución número 178/2018, a los efectos oportunos.

Notifíquese la presente resolución. Encontrándose a la ejecutada Construcciones y Promociones Caramorro, Sociedad Limitada, en paradero desconocido, expidase edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, librándose el correspondiente oficio.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.



Asimismo se ha dictado diligencia de ordenación, de fecha 12 de noviembre de 2019, del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia señora doña Clara López Calvo.

En Málaga, a 12 de noviembre de 2019.

El anterior sobre devuelto por el servicio de Correos, que tenía por objeto la notificación a los terceristas, únase a los autos de su razón y librese exhorto al Juzgado Decano de Torremolinos a fin de que se les notifique a los terceristas la presente resolución, así como el decreto de fecha 25 de octubre de 2019, citándoles para la comparecencia señalada para el próximo día 13 de enero de 2020, a las 9:55 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, en el domicilio que consta en las actuaciones y, en prevención, a través de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, librándose a tal fin el oportuno edicto y oficio al mencionado boletín.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y al ejecutado, al encontrarse en paradero desconocido, notifíquesele asimismo a través de edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de citación y notificación a los terceristas don Federico Aguilera Guoiloux y doña Rosa Bonilla Cantón y a la demandada Construcciones y Promociones Caramorro, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 13 de noviembre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Clara López Calvo.

**8143/2019**

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 13 DE MÁLAGA

Ejecución número: 123/2019.  
Negociado: 4.  
De José Manuel Piña López.  
Contra Blanca Inés Garzón Barreto.

### **Edicto**

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número trece de Málaga,

Hace saber: Que en la ejecución número 123/2019, seguida en este Juzgado a instancia de José Manuel Piña López contra Blanca Inés Garzón Barreto, se ha dictado decreto de fecha 5 de noviembre de 2020 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### **Parte dispositiva**

Se acuerda el archivo definitivo de la presente ejecución número 123/2019.

Notifíquese la presente resolución a la parte ejecutante por Lexnet. Y a la parte ejecutada, notifíquesele la presente resolución, así como el auto de fecha 16 de septiembre de 2019, el decreto de fecha 16 de septiembre de 2019, la diligencia de ordenación de fecha 16 de septiembre de 2019 y la diligencia de ordenación de fecha 15 de octubre 2019, mediante edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*. A tal fin, líbrense el oportuno oficio y edicto al *BOP*.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante la Letrada de la Administración de Justicia que la dicta. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC). Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Asimismo, se ha dictado auto de fecha 16 de septiembre de 2019 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### **Parte dispositiva**

Su señoría ilustrísima dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguientes términos:

1. A favor de José Manuel Piña López contra Blanca Inés Garzón Barreto.
2. Se despacha ejecución en cantidad suficiente para cubrir la suma de 315,81 euros, en concepto de principal, más 9,47 euros presupuestados provisionalmente para intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186, 187, 188 y 239 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma el el ilustrísimo señor don Francisco José Trujillo Calvo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número trece de Málaga. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Letrada de la Administración de Justicia.

Asimismo se ha dictado decreto de fecha 16 de septiembre de 2019 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### Parte dispositiva

Primero. Se acuerda requerir a la ejecutada Blanca Inés Garzón Barreto para que, en el plazo de diez días, haga ingreso de la suma de 315,81 euros en concepto de principal, más 9,47 euros presupuestados provisionalmente para intereses, en la cuenta de este Juzgado número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, poniendo en concepto: 4976 0000 64 0123 19 (Santander, Sociedad Anónima), o manifieste a este Juzgado bienes o derechos de su propiedad que sean susceptibles de embargo, suficientes para cubrir las reseñadas cantidades, debiendo asimismo indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de este que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, la ejecutada estará obligada a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Segundo. Se acuerda el embargo de las cantidades que la Agencia Estatal de Administración Tributaria tenga pendiente de devolver a la ejecutada Blanca Inés Garzón Barreto, por IVA, IRPF, I. Sociedades u otros conceptos, en cantidad suficiente para cubrir la suma de 315,81 euros en concepto de principal, más 9,47 euros presupuestados provisionalmente para intereses. Para su efectividad, procedase a dar la oportuna orden de retención de las mencionadas cantidades a través de la aplicación telemática de la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Tercero. Se acuerda el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otro producto bancario, incluidas las amortizaciones de préstamos, a favor de la ejecutada Blanca Inés Garzón Barreto, en las entidades financieras adheridas al servicio de embargos telemáticos a través del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir la suma de 315,81 euros, en concepto de principal, más 9,47 euros presupuestados provisionalmente para intereses. Para su efectividad, procedase a dar la oportuna orden de retención a través de la aplicación telemática de la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Cuarto. Se acuerda la investigación patrimonial y domiciliaria de la ejecutada Blanca Inés Garzón Barreto, en los términos que constan en el razonamiento tercero, a cuyo efecto recábese información a través del Punto Neutro Judicial y del Registro Mercantil Central.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículo 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta del órgano judicial (4976), debiendo indicar en el campo concepto la indicación "Recurso" seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "Recurso" seguida del código "31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado,



las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos. Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Asimismo, se ha dictado diligencia de ordenación de 16 de septiembre de 2019 del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia, doña Clara López Calvo.

En Málaga, a 16 de septiembre de 2019.

Habiendo tenido entrada el anterior escrito solicitando ejecución, que se une a las presentes actuaciones, regístrese, correspondiéndole el número 123/19 de orden del presente año.

Procédase a consultar la situación de posible insolvencia o concurso previo de la ejecutada en las aplicaciones telemáticas del *Boletín Oficial de la Provincia*, Escritorio Judicial de la Junta de Andalucía (eMaat), Registro Mercantil Central y Registro Público Concursal, y con su resultado dese cuenta.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Asimismo se ha dictado diligencia de ordenación de 15 de octubre de 2019 del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia, doña Clara López Calvo.

En Málaga, a 15 de octubre de 2019.

El anterior sobre, conteniendo auto de 16 de septiembre de 2019, diligencia de ordenación de 16 de septiembre de 2019 y decreto de 16 de septiembre de 2019 para ser notificados a la ejecutada Blanca Inés Garzón Barreto, y que ha sido devuelto por el servicio de Correos con la anotación de "Fallecido/a", únase a los autos de su razón y confírase traslado a la parte ejecutante para que en el plazo de tres días inste lo que a su derecho convenga, y con su resultado se acordará.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Blanca Inés Garzón Barreto, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos. En Málaga, a 7 de noviembre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Clara López Calvo.

**8008/2019**



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 13 DE MÁLAGA

Ejecución número: 80/2019.  
Negociado: 5.  
De doña Isabelle Josiane Joelle van Emelen.  
Graduado social: Don Francisco Silva González.  
Contra D & P Europe Import and Export Drinks, Sociedad Limitada.

### Edicto

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número trece de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 80/2019, a instancia de la parte actora doña Isabelle Josiane Joelle van Emelen contra D & P Europe Import and Export Drinks, Sociedad Limitada, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado en el día de la fecha decreto número 580/19, que sustancialmente dice:

### Parte dispositiva

#### Acuerdo

1. Declarar a la ejecutada D & P Europe Import and Export Drinks, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 32.825,46 euros en concepto de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Una vez firme la presente resolución, librese mandamiento por duplicado al registro correspondiente para que se haga constar la declaración de insolvencia.

2. Archivar las actuaciones, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a la parte ejecutante y Fondo de Garantía Salarial y al ejecutado mediante edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número 4976 de cuenta de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto la indicación "Recurso" seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "Recurso" seguida del código "31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia.



Y para que sirva de notificación a la demandada D&P Europe Import and Export Drinks, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 7 de noviembre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Clara López Calvo.

**8012/2019**



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 13 DE MÁLAGA

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 869/2019.

Negociado: 6.

De don David Serrano Moreno.

Contra Rey Eurometal, Sociedad Limitada, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Mutua Cesma.

### Edicto

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número trece de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 869/2019, se ha acordado citar a Rey Eurometal, Sociedad Limitada, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28 enero 2020, a las 11:15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, calle Fiscal Luis Portero, s/n, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Rey Eurometal, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 15 de noviembre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Clara López Calvo.

**8274/2019**



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

ARCHIDONA

### Anuncio

Por la presente se hace público que con fecha 11 de noviembre de 2019, por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado la resolución que literalmente transcrita dice:

“Decreto de la Alcaldía número 2019-1222. Resultando que los que los días del 12 al 15 de noviembre de 2019, ambos inclusive, esta Alcaldía se ausentará del municipio, y siendo necesario determinar el Teniente de Alcaldesa que me sustituya; de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente

### He resuelto

Primero. Nombrar al primer Teniente de Alcaldesa de este Ayuntamiento, don Juan Pablo Gálvez Alba, al objeto de que efectúe la suplencia como Alcalde-Presidente de esta corporación durante el expresado periodo, incluyendo en esta delegación la representación en los órganos colegiados de otras entidades en los que esté presente este Ayuntamiento.

Segundo. Procédase a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y dese cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno y notifíquese al interesado.

En Archidona, a 11 de noviembre de 2019.

La Alcaldesa, firmado: Mercedes Montero Frías”.

En Archidona, a 11 de febrero de 2019.

El Teniente de Alcaldesa, firmado: Juan Pablo Gálvez Alba.

8172/2019



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### HUMILLADERO

Por acuerdo de Pleno, de fecha 26 de septiembre de 2019, se acordó por mayoría absoluta de sus miembros la aprobación definitiva del proyecto de actuación presentado por Alarcón Durán, Sociedad Limitada, para almacenamiento de biomasa, polígono 12, parcela 5 y 6 de término municipal de Humilladero, lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

“Primero. Aprobar el proyecto de actuación presentado por Alarcón Durán, Sociedad Limitada, para almacenamiento de biomasa, polígono 12, parcela 5 y 6 del término municipal de Humilladero.

Segundo. La autorización que supone la aprobación del proyecto de actuación tendrá una duración de veinticinco años, al ser el tiempo necesario para la amortización de la inversión según establece la memoria del proyecto.

Tercero. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe del 10 % del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Cuarto. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

Quinto. Publicar el acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sexto. Notificar el acuerdo al interesado a los efectos oportunos”.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Humilladero, a 16 de octubre de 2019.

El Alcalde, Miguel Asencio Espejo.

7430/2019



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

NERJA

### Anuncio

*DECRETO 2019/2689 SOBRE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDÍA EN TENIENTE DE ALCALDÍA  
DESDE EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL 19 DE NOVIEMBRE AMBOS INCLUSIVE.*

Por Decreto de Alcaldía 2019/2689, de 13 de noviembre de 2019, se acuerda la delegación en don Francisco Enrique Arce Fernández, primer Teniente de Alcalde, de la totalidad de las funciones de la Alcaldía en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, desde el día 14 de noviembre de 2019 al 19 de noviembre de 2019, ambos inclusive.

Nerja, 13 de noviembre de 2019.

El Alcalde, José Alberto Armijo Navas.

**8155/2019**